

La Cartería de Villarejo de Periesteban (Cuenca) depende de la Principal de Cuenca en vez de Villanueva de la Jara.

En la relación núm. 21 de reformas, publicada en el DIARIO OFICIAL de 23 del actual, aparece en el grupo de "Carterías creadas con 250 pesetas" Huelma, dependiente de Jaén; debiendo ser estación de Huelma, dependiente de Huelma.

Los giros dirigidos al Colegio de la Inmaculada Concepción y Huérfanos de la Armada no deben dirigirse a la Estafeta de Ciudad Lineal, sino a Chamartín de la Rosa. (Véanse "Notas" del DIARIO OFICIAL núm. 2.325, de fecha 6 de junio de 1932.)

En el mencionado DIARIO OFICIAL se tituló indebidamente "Estafetas de segunda categoría que pasan a ser Estafetas", debiendo ser "Estafetas de segunda categoría que pasan a ser Carterías". Cádiz.—Setenil de las Bodegas.—Oficina de quien depende, Olvera.—Límite del giro, 250 pesetas.

Madrid, 27 de julio de 1932.—El Director general, **Serafín Ocón**.

C O R R E O S

C I R C U L A R E S

ESTAFETAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último, y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Tarragona, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales dentro de su demarcación en dicha provincia:

Alcanar.
Amposta.
Cambrils.
Cenia (La).
Cherta.
Espluga de Francolí.
Falset.
Flix.
Gandesa.
Montblanch.
Mora de Ebro.
Mora la Nueva.
San Carlos de la Rápita.
Santa Bárbara.
Santa Coloma de Queralt.
Torredembarra.
Tortosa.
Ulldecona.
Valls.
Vendrell.

También funcionarán como Estafetas durante la temporada oficial de baños las de los balnearios de Cardó y Vallfogona de Ruicorp.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, **Ocón**.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Correos de León, en virtud de la cual tendrán la categoría de Estafetas los si-

guientes centros postales en la demarcación de dicha provincia:

Astorga.
Bañeza (La).
Bembibre.
Benavides de Orbigo.
Boñar.
Cacabelos.
Cistierna.
Mansilla de las Mulas.
Murias de Paredes.
Pola de Gordón.
Ponferrada.
Riaño.
Sahagún.
Santa María del Páramo.
Valderas.
Valencia de Don Juan.
Vecilla (La).
Veguellina.
Villafranca del Bierzo.
Villablino.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, **Ocón**.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Gijón, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales dentro de su demarcación en la provincia de Oviedo:

Avilés.
Candás.
Ciaño Santa Ana.
Colunga.
Felguera (La).
Piedras Blancas.
Pola de Laviana.
Sama.
Villaviciosa.

También funcionará como Estafeta durante la temporada de verano (1 de julio a 30 de septiembre) la de Salinas.

Madrid, 26 de julio de 1932.—El Director general, **Ocón**.